



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 114-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 263568

San Marcos, 05 de febrero del 2026.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N° 256-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 26/01/2025; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico IOARR denominado **"CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RESERVORIO, REMODELACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO DEL CASERÍO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con Código Único de Inversiones N° 2694279.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución:** Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones. (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 114-2026-MDSM/GDUR/G

12.9. Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 114-2026-MDSM/GDUR/G

Que, en el **Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones"**, define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 16° establece lo siguiente:

Artículo 15° UNIDAD FORMULADORA

La unidad formuladora es la responsable de la fase de formulación y evaluación del ciclo de inversión. Además, por especialidad realiza los estudios de preinversión. Está a cargo del jefe de la Unidad Formuladora, depende jerárquicamente de la Gerencia Municipal.

En ese mismo orden de ideas, el Artículo 16° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Unidad Formuladora.- Literal d) establece: Registrar en el banco de inversiones los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. Y en el Literal g) establece lo siguiente: **Aprobar las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación**".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas, el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: "Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia". Y en el literal g) establece: **Supervisar la elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, y vigilar su elaboración registrada en el banco de inversiones.**

con fecha del 24 de julio del 2025, mediante **CONTRATO DE CONSULTO N° 198-2025-MDSM/OGA**, se realiza la **"CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RESERVORIO, REMODELACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO DEL CASERÍO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con Código Único de Inversiones N° 2694279, que fue celebrado entre LA ENTIDAD representado por el LIC. ADM. VILLANUEVA RODRIGUEZ ONORIO DANTE y EL CONTRATISTA, PARA EL CONSULTOR A LA EMPRESA HIDROGENIOS GRUPO E.I. R.L., con RUC 20613963384, representado por el SR. DAVILA CARDOZO MARCELO JUNIOR, identificado con DNI N° 73214977.

Con fecha del 20 agosto de 2025, mediante la **CARTA N° 001 -2025-MJDC-HIDROGENIOS**, EL CONSULTOR PRESENTA el EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RESERVORIO, REMODELACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO DEL CASERÍO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA,**



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 114-2026-MDSM/GDUR/G

DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2694279.

Con fecha 11 de setiembre del 2025 mediante CARTA N° 2171 -2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RESERVORIO, REMODELACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO DEL CASERÍO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2694279. AL CONSULTOR PARA LEVANTAMIENTO SU PRIMERA SUBSANACIOND DE OBSERVACIONES. Se otorgando 07 días calendarios para su primera evaluación.

Con fecha del 19 setiembre de 2025, mediante la CARTA N° 002-2025-MJDC-HIDROGENIOS, EL CONSULTOR PRESENTA el EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RESERVORIO, REMODELACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO DEL CASERÍO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2694279.

Con fecha 26 de setiembre del 2025 mediante CARTA N° 2345 -2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RESERVORIO, REMODELACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO DEL CASERÍO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2694279. AL CONSULTOR PARA LA ACTUALIZACION DEL PRESUEPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO, SEGÚN COSTO DE MANO DE OBRA EN CONSTRUCCION CIVIL VIGENTE. Se otorgando 05 días calendarios.

Con fecha 01 de octubre de 2025, mediante la CARTA N°003-2025-MJDC-HIDROGENIOS, EL CONSULTOR PRESENTA el EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RESERVORIO, REMODELACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO DEL CASERÍO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2694279.

Con fecha 09 de enero del 2026 mediante CARTA N°0076 -2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, por medio del sub gerente de estudios de proyectos de inversión pública, ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RESERVORIO, REMODELACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO DEL CASERÍO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2694279. AL CONSULTOR PARA LEVANTAMIENTO SU SEGUNDA SUBSANACIOND DE OBSERVACIONES. Se otorgando 07 días calendarios para su primera evaluación.

Con fecha 13 de enero de 2026, mediante la CARTA N° 001 -2026-MJDC-HIDROGENIOS, EL CONSULTOR PRESENTA el EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RESERVORIO, REMODELACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO DEL CASERÍO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2694279.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 114-2026-MDSM/GDUR/G

El INFORME N°256-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS de fecha 26/01/2025; mediante el cual la Sub-Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación via **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RESERVOIRIO, REMODELACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO DEL CASERÍO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”**, con Código Único de Inversiones N° 2694279, así mismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

XI. CONCLUSIONES

- Las consideraciones técnicas utilizadas en la formulación del expediente técnico de la IOARR, se han basado en las normas técnicas; Nacional de Edificaciones (RNE), Normas ITINTEC (Instituto de Investigaciones Tecnológicas, Industrial y de Normas Técnicas), Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- Se concluye que el expediente técnico (equivalente) cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha sido elaborado por un consultor externo y evaluador en planta, además de ser revisado por el área usuaria, por lo tanto, esta sub gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.

XII. RECOMENDACIONES

- ❖ Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM efectuar la aprobación VIA ACTO RESOLUTIVO, correspondiente al Estudio Definitivo de Expediente Técnico del proyecto de IOARR: **“CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RESERVOIRIO, REMODELACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO DEL CASERÍO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”**, con Código Único de Inversiones N° 2694279, asciende a la suma de SON: S/. 1,386,774.88 SOLES (UN MILLÓN TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUADRO CON 88/100 SOLES), con fecha base del presupuesto al mes de enero del 2026; habiendo sido elaborado por un consultor externo y evaluado en planta, además de ser revisado por el área usuaria, dando su APROBACION del mencionado proyecto en los términos que se indican.

RESUMEN DE MONTO DE INVERSION

DESCRIPCIÓN	TOTAL
COSTO DIRECTO TOTAL (C.D.)	S/ 843,357.93
GASTOS GENERALES	14.44% S/ 121,809.90
UTILIDAD	10.00% S/ 300,266.46
SUB TOTAL (S.T.)	S/ 1,049,503.62
I.G.V.	18.00% S/ 188,910.65
SENCICO (0.2% de S.T.)	0.20% S/ 2,099.01
VALOR REFERENCIAL DE OBRA (V.R.) = (S.T. + I.G.V. + SENCICO)	S/ 1,240,513.28
SUPERVISION DE OBRA	5.80% S/ 72,003.60
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE	S/ 59,798.00
TÉCNICO	S/ 14,460.00
LIQUIDACION	S/ 14,460.00
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/ 1,386,774.88





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 114-2026-MDSM/GDUR/G

Que, mediante el INFORME N°3307-2026-MDSM-GDUR/MDGCH-G, de fecha 29 de enero del 2026, La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, se reitera la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del proyecto de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RESERVORIO, REMODELACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO DEL CASERÍO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2694279

Que, mediante INFORME N°241-2026-MDSM/GPP, de fecha 02 de febrero de 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto-MDSM, esta Gerencia emite se cuenta con disponibilidad Presupuestal, OPINION FAVORABLE para el presente año fiscal 2026, a fin de garantizar la continuidad del ciclo de inversión de el proyecto IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RESERVORIO, REMODELACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO DEL CASERÍO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2694279

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del proyecto IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA, LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y RESERVORIO, REMODELACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO DEL CASERÍO DE HUAGURO DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH", con Código Único de Inversiones N° 2694279, por un monto total de S/ 1,386,774.88 SOLES (UN MILLÓN TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUADRO CON 88/100 SOLES) el presupuesto tiene como fecha base el mes de enero del 2026, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad por CONTRATA y sistema de Contratación a PRECIOS UNITARIOS.

RESUMEN DE MONTO DE INVERSION

DESCRIPCIÓN		TOTAL	
COSTO DIRECTO TOTAL (C.D.)		S/	843,357.93
GASTOS GENERALES	14.44%	S/	121,809.90
UTILIDAD	10.00%	S/	300,266.46
SUB TOTAL (S.T.)		S/	1,049,503.62
I.G.V.	18.00%	S/	188,910.65
SENCICO (0.2% de S.T.)	0.20%	S/	2,099.01
VALOR REFERENCIAL DE OBRA (V.R.)			
= (S.T. + I.G.V. + SENCICO)		S/	1,240,513.28
SUPERVISION DE OBRA	5.80%	S/	72,003.60
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE			
TÉCNICO		S/	59,798.00
LIQUIDACION		S/	14,460.00
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN		S/	1,386,774.88

SON: S/ 1,386,774.88 SOLES (UN MILLÓN TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUADRO CON 88/100 SOLES), Este presupuesto tiene como fecha base el mes de enero del 2026.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
N° 114-2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Unidad Formuladora y la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos consultor y evaluador externo, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. – **PRECISAR** que, el expediente técnico ha sido Elaborado por la empresa **EMPRESA HIDROGENIOS GRUPO E.I. R.L.** con **RUC: 20613963384** representado por su gerente general el **Sr. DAVILA CARDOZO MARCELO JUNIOR** con **DNI: 73214977**, y **Evaluado** en planta por el **Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán** jefe de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR**, a la **Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública**, a fin que registre en el banco de inversiones la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – **NOTIFICAR**, a la **Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública**, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO. – **DISPONER** que la **Oficina de Tecnologías de Información** proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI-LAMAYAS

Ing. MIGUEL DAVIS GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 106206

